



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18649

25/10/2017

52397

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que desde que el 1 de junio de 2017 se puso en funcionamiento el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial que atribuía la competencia en la materia interesada a los juzgados de ámbito provincial, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, mediante la aplicación LexNet y el trabajo de los Letrados de la Administración de Justicia, ha realizado un seguimiento diario de la entrada de reclamaciones.

A fecha de 29 de octubre, en el Juzgado de Córdoba se habían repartido 1.788 demandas de procedimiento ordinario presentadas por consumidores con la clase de reparto 12001 (acciones individuales relativas a condiciones generales de la contratación en contratos de financiación con garantía hipotecaria cuyo prestatario sea una persona física).

Sin embargo, el control de resolución de estos asuntos no se hace por la misma vía, sino que trimestralmente, a través del Punto Neutro Judicial, el Consejo General del Poder Judicial recaba estos datos de los órganos judiciales mediante la estadística que cumplimentan en cada juzgado los Letrados de la Administración de Justicia, los aglutina y facilita los resultados agregados que se hacen públicos en cumplimiento de lo previsto en el plan de transparencia judicial.

A fecha de hoy no se dispone de los datos de resolución del Juzgado de Córdoba, ni de los de ningún otro, ni de los resultados acumulados, de manera que, una vez que sean facilitados en las próximas semanas y en cuanto se tengan, serán datos públicos que podrán facilitarse.

Madrid, 13 de diciembre de 2017